

UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS

UAPA

ESCUELA DE POSTGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL
CONTEMPORÁNEOS



LA ACCIÓN DE HABEAS DATA ANTE LA PRIMERA SALA CIVIL Y
COMERCIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PLATA, PERÍODO ENERO 2013 -
MAYO 2014

Informe Final de Investigación Presentado como Requisito para Optar por el Título de Magíster en
Derecho Civil y Procesal Civil Dominicano

PRESENTADO POR:

MARÍA DEL CARMEN TORIBIO TORIBIO

**SANTIAGO DE LOS CABALLEROS
REPÚBLICA DOMINICANA
Mayo 2014**

**UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS
UAPA**

**ESCUELA DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL CONTEMPORÁNEOS**

LA ACCIÓN DE HABEAS DATA ANTE LA PRIMERA SALA CIVIL Y
COMERCIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PLATA, PERÍODO ENERO 2013 -
MAYO 2014

LAS OPINIONES CONTENIDAS EN EL
PRESENTE INFORME FINAL DE
INVESTIGACION SON DE EXCLUSIVA
RESPONSABILIDAD DE SUS AUTORES LA
UAPA COMO INSTITUCION NO SE
SOLIDARIZA NECESARIAMENTE CON
LOS PLANTEAMIENTOS QUE AQUÍ
APARECEN.

PRESENTADO POR:

**MARÍA DEL CARMEN TORIBIO TORIBIO
00-1012**

SANTIAGO DE LOS CABALLEROS
REPÚBLICA DOMINICANA
MAYO, 2014

TABLA DE CONTENIDO

DEDICATORIA	xi
AGRADECIMIENTOS	xiii
COMPENDIO	xv

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes de la Investigación	2
1.2 Planteamiento del Problema	6
1.3 Formulación del Problema	8
1.3.1 Preguntas específicas	9
1.4 Objetivos	9
1.4.1 Objetivo general	9
1.4.2 Objetivos Específicos	10
1.5 Justificación e importancia	10
1.6 Delimitación de la investigación	12
1.7 Limitaciones	13

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Aspectos Generales de la Provincia de Puerto Plata	15
2.1.1 Historia	15
2.1.2 Aspectos Geográficos	17
2.1.3 Aspectos Económicos	18
2.1.4 Turismo	18
2.2 Aspectos Generales de la Jurisdicción de Puerto Plata	19
2.2.1 Origen de la Cámara Civil y Comercial de Puerto Plata	20
2.2.2 Conformación de la Cámara Civil y Comercial de Puerto Plata	21
2.2.3 Forma en que Opera la Cámara Civil y Comercial de Puerto Plata	22
2.3 Aspectos generales acerca de la Acción de Habeas Data	22
2.3.1 Conceptos de la Acción de Habeas Data	26
2.3.2 Finalidad de la Acción de Habeas Data	27
2.3.3 Tipos de Habeas Data	28
2.3.4 Tutela judicial efectiva y procedimiento de Habeas Data	30
2.3.5 Procedimiento de la Acción de Habeas Data	31
2.4 La Acción de Habeas Data	33
2.4.1 Importancia de la acción de Habeas Data	35
2.4.2 Nivel de Aplicación de la Acción de Habeas Data	35
2.4.3 Bienes jurídicos protegidos por la acción de Habeas Data	36

2.4.4	Conceptos de Competencia	38
2.4.5	Tribunal Competente y Debido Proceso	39
2.4.6	Plazos en la acción de Habeas Data	41
2.4.7	Responsabilidad Civil en la acción de Habeas Data	42
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO		
3.1	Diseño, Tipo de Investigación y Métodos	45
3.1.1	Diseño	45
3.1.2	Tipo de Investigación	45
3.1.3	Método	46
3.2.	Técnicas e Instrumentos	46
3.3.	Población y Muestra	47
3.4	Procedimiento de Recolección de Datos	49
3.5	Procedimiento de Análisis de los Datos	49
3.6	Confiability y Validez de los Datos	50
CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS		
4.1	Resultados del Cuestionario Aplicado a los Abogados	53
4.2	Resultados del Cuestionario Aplicado al Juez	70
CAPÍTULO V: DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS		
5.1.-	Discusión de los Resultados	73
CONCLUSIONES		82
RECOMENDACIONES		88
BIBLIOGRAFÍA		91
APÉNDICES		

COMPENDIO

La presente investigación busca analizar el procedimiento de la acción de Habeas Data ante la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial de Puerto Plata, Período enero 2013- mayo 2014. La acción de Habeas Data se ha convertido en un caso de estudio, al cual se debe prestar mucha atención, para que pueda comprenderse la correcta utilización de tan preciada herramienta.

En el Derecho Civil se introduce, por primera vez, la figura del Habeas Data en la legislación Dominicana, de conformidad con lo que dispone el artículo 70 de la constitución dominicana, cuando establece: que toda persona tiene derecho a una acción judicial para conocer de la existencia y acceder a los datos que de ella consten en registros o bancos de datos públicos o privados y, en caso de falsedad o discriminación, exigir la suspensión, rectificación, actualización y confidencialidad de aquéllos, conforme a la ley. No podrá afectarse el secreto de las fuentes de información periodística.

Esta nueva normativa denominada Habeas Data, introduce un nuevo giro a la jurisdicción civil, ya que da como resultado un procedimiento especial, rápido y sencillo, a fin de proteger y salvaguardar todas y cada una de las garantías constitucionales a disposición de todo individuo, que le permite acceder a cualquier banco de información, registro de datos y referencias sobre sí mismo, sin necesidad de explicar las razones de su interés; y le permite, además, solicitar la corrección de las informaciones que contengan alguna imprecisión o error y que puedan causarle algún perjuicio.

Como figura jurídica importantísima en la jurisdicción civil, se crea un gran impacto en lo que se refiere a los abogados, juristas y jueces, porque los profesionales del derecho ven el Habeas Data como un asunto secundario y no le dan la mayor importancia; sin embargo, es la mejor aliada para defender los derechos de sus representados y evitar de una u otra manera rápidos, daños y perjuicios a sus representados.

En la actualidad, en el Distrito Judicial de Puerto Plata, especialmente en la jurisdicción civil, esta figura es poco conocida por los abogados en ejercicio y por ende el procedimiento indicado para incoar la misma ante las instancias correspondientes, no es llevado a cabo como lo establecen las legislaciones existentes, ya que se observan incumplimientos de plazos establecidos y bajo nivel de conocimiento en cuanto al procedimiento para elevar la acción de Habeas Data.

La falta de conocimiento necesario para la ejecución de los procedimientos en una acción de Habeas Data conduciría a un perjuicio irremediable y se generaría una práctica incorrecta, ya que lesiona el derecho de las partes en conflicto, y a la vez, esto interrumpiría el buen desarrollo del proceso en los tribunales, provocando el estancamiento de los casos en litis y el cúmulo de expedientes.

En la mayoría de los casos los profesionales del derecho no le dan la utilización correcta a esta figura jurídica, ya que por desconocimiento de la misma no recurren a este procedimiento excepcional y no explotan los beneficios que esta brinda a las partes que lo deberían utilizar, o para acudir al juez para que este ordene o adopte una medida urgente que estime más idónea para asegurar provisionalmente la efectividad del derecho fundamental alegadamente lesionado, restringido, alterado o amenazado.

Esta situación de no ser atendida con el carácter jurídico establecido en lo previsto por los artículos 64 y siguiente de la ley 137-11, traería como consecuencia la vulneración al derecho de la privacidad o de la intimidad que provoca la impugnación de los Datos que sobre determinada persona figuran en bancos de datos públicos o privados y con los cuales el titular de esas informaciones se siente afectado de manera directa o indirecta que le obligan a acudir ante el tribunal en busca de protección efectiva de sus derechos, por lo

que en un futuro no muy lejano, provocaría el descontento por todo aquel que inicia dicha Acción, al no recibir una respuesta satisfactoria al problema planteado por no conocer, en principio, los requisitos para incoar dicha acción.

La realidad antes planteada es la que ha motivado a la investigadora a realizar un estudio para determinar el nivel de aplicación del procedimiento de Acción de Habeas Data incoado ante la Primera Sala Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Puerto Plata, en el período Enero 2013 - Mayo 2014, a fin de observar el impacto generado en el procedimiento de Acción de Habeas Data, a partir de la promulgación e implementación de la Constitución del 2010 y la ley Orgánica del Tribunal Constitucional Número. 137-11.

Esta investigación fue realizada en la ciudad de Puerto Plata, la cual está localizada en el litoral norte de la isla de Santo Domingo, lugar escogido por Cristóbal Colón. Descubre San Felipe de Puerto Plata en su primer viaje, el 12 de enero del año 1493 y llamó a la montaña (actual Loma Isabel de Torres) Monte de Plata porque en su cima hay nubes que la hacen aparecer como de plata. De ella toma el nombre la ciudad Puerto de Plata, por el aspecto glacial que dan las nubes a su cima. Este es apenas uno de sus atractivos, pues si de algo se sienten orgullosos los puertoplataños es de que pueden ofrecer a los turistas más que la playa, el mar y la fresca paradisíaca de su vegetación. Entre el mar y la montaña, a 235 kilómetros de Santo Domingo, espera por usted “La Novia del Atlántico.” Don Cristóbal Colón llegó a sus costas el 12 de enero del año 1493, y admirado ante el esplendoroso mar la bautizó con el nombre Puerto de Plata.

En el marco teórico se presenta de manera detallada todo lo concerniente a la acción de Habeas Data. Ortiz, R. (2001, p. 70), define el Habeas Data como el derecho de toda persona a interponer la acción de Habeas Data para tomar conocimiento de los datos a ella referidos y de su finalidad; sea que ellos

repositos en registros o bancos de datos públicos, o los privados destinados a proveer informes y, en caso de falsedad o discriminación, para exigir la supresión, rectificación, confidencialidad o actualización de aquellos.

La Acción de Habeas Data es el derecho que asiste a toda persona, identificada o identificable, a solicitar la exhibición de los registros públicos o privados, en los cuales están incluidos sus datos personales o los de su grupo familiar, para tomar conocimiento de su exactitud; a requerir la rectificación, la supresión de datos inexactos u obsoletos, o que impliquen discriminación, siendo este una garantía constitucional, con objetivos muy precisos.

El Estado tiene que garantizar los derechos fundamentales y los Derechos Humanos, que se entiende como el conjunto de prerrogativas y facultades que concretan la existencia de la dignidad, la libertad y la igualdad humana, las cuales deben ser reconocidas por los ordenamientos jurídicos a lo interno de los Estados.

El proceso metodológico de este estudio contempla que su diseño es no experimental. Esta investigación es de tipo documental, de campo y descriptiva. En este estudio se aplicó el método deductivo, porque el mismo parte de lo general a lo particular y de elementos concretos, es decir, que se partirá del planteamiento del problema, el objetivo general y específicos, hasta llegar a conclusiones concretas acerca de la problemática existente en cuanto a los incidentes en el embargo retentivo, portando recomendaciones prácticas para reforzar las debilidades que puedan encontrarse en este estudio.

La técnica utilizada fue la encuesta, la cual busca conocer los fenómenos estudiados a través de la aplicación de un cuestionario, en este caso aplicado a la cantidad de sujetos informantes en la ciudad de Puerto Plata. El cuestionario

fue diseñado en base a los indicadores extraídos de las variables objeto de estudio.

El universo o población se refiere al conjunto de elementos dentro del cual están reunidas todas las características que se deseen investigar, en este caso está compuesta por 1,090 abogados en ejercicio que litigan en la Cámara Civil y Comercial de Puerto Plata.

Dentro de los hallazgos principales de estudio se encuentran:

Con relación al número de acción de Habeas Data que se ha presentado por ante la Primera Sala Civil y Comercial de Puerto Plata, durante el período Enero 2013- Mayo 2014 han sido presentado cinco (5) acción de Habeas Data y que la misma han sido falladas por el tribunal en tiempo hábil, según establece el juez. Según los resultados de la investigación y la opinión del Juez y los abogados encuestados, son muy diversas las causas por las cuales se presenta la acción de Habeas Data por ante la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial de Puerto Plata, entre las que citaron: proteger a la parte de un daño inminente, evitar una turbación ilícita, y dificultades de ejecución de una sentencia.

Según los resultados de la investigación, es alto el nivel de cumplimiento de los plazos que establece la ley para decidir sobre la acción de Habeas Data por ante la Primera Sala de La Cámara Civil y Comercial de Puerto Plata. En este sentido, el Juez argumenta que siempre se actúa según lo establecido con la ley y que se cumplen los plazos mandados por esta. Por su parte los abogados opinan en un El 51% que siempre se cumplen correctamente los plazos establecidos para las citaciones para la acción de Habeas Data y el 25% dice que a veces, el 24% que casi siempre. El 70% asegura que en todos los

casos se cumple correctamente con los plazos establecidos para las audiencias en la acción de Habeas Data.

Según los resultados de la investigación, 74% de los abogados consideran que el juez puede darle diferente tratamiento jurídico, dentro de los que citaron: Corrección de datos, el acceso, la actualización, la destrucción o confidencialidad y la eliminación. El juez considera que el tratamiento jurídico que debe dársele a la acción de Habeas Data es el de la corrección de datos, el acceso, la actualización, la destrucción o confidencialidad y la eliminación.

En ese sentido, la investigación reveló que existe un buen nivel de conocimiento por parte de los abogados de Puerto Plata, acerca de los pasos para incoar la acción de Habeas Data por el Juez de la primera Sala de la Cámara Civil y Comercial de Puerto Plata. En este sentido, la investigación reveló que el 57%, posee buen dominio acerca de las terminologías usadas en el procedimiento de la acción de Habeas Data en materia civil. Así mismo, el Juez considere que la mayoría de abogados que litigan en este tribunal poseen el nivel de conocimiento necesario de los procesos establecidos para ejecutar el procedimiento de de la acción de Habeas Data.

De acuerdo a las conclusiones surgidas de la interpretación de cada una de las tablas presentadas en la investigación de campo y determinadas las debilidades, se recomienda lo siguiente:

Al Tribunal Constitucional como Tribunal Supremo de la República

Dominicana:

En vista de que su misión es garantizar la supremacía de la Constitución, la defensa del orden constitucional y la protección de los derechos fundamentales, emita una resolución donde conste lo siguiente:

- 1- Disponer que los datos de carácter personal sean entregados por los tenedores de los mismos con autorización expresa del titular.
- 2- Que el usuario sea notificado antes de publicar su información personal en el buró de información crediticia para evitar que se realicen reportes y trasiego de informaciones personales sin consentimiento del titular del derecho.
- 3- Que sea creada una institución estatal encargada de manejar todo lo relativo a los Bancos de Datos personales como ocurre en otras naciones.
- 4- Establecer sanciones y responsabilidad solidaria para los funcionarios encargados de grandes bancos de datos en los que se produzcan, por negligencia o por intención delictuosa, alteraciones de los datos de una persona.

Todo esto es porque para poder dar cumplimiento a las atribuciones conferidas expresamente por la Constitución y la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y los Procedimientos Constitucionales, número 137-11, el Tribunal Constitucional es quien dicta decisiones que son definitivas e irrevocables, que constituyen precedentes vinculantes para los poderes públicos y todos los órganos del Estado.

Al Colegio de abogados del Distrito Judicial de Puerto Plata, se les recomienda:

La necesidad de organizar cursos, talleres, seminarios y diplomados sobre la acción de Habeas Data, a los fines de capacitar a los abogados sobre el

dominio del procedimiento de la acción de Habeas Data, contemplada en la ley Orgánica del Tribunal Constitucional Número 137-11, así como para que puedan incoar de manera exitosa y sin contratiempos por ante los Tribunales de Civiles, la nueva y novedosamente insertada figura del Habeas Data en los procedimientos civiles. Dicho todo esto, ya que en la actualidad las herramientas jurídicas que se tienen con la ley 137-11 son modernas y especializadas y el procedimiento en torno a la misma, esta trajo consigo nuevas figuras por ante la Jurisdicción civil, siendo una de ellas la de la acción de Habeas Data.

Que a la hora de interponer una acción de Habeas Data por ante la jurisdicción Civil, es necesario entender el interés práctico para el cual fue estatuida dicha institución jurídica ante esta jurisdicción. Que en cuanto al cumplimiento de los plazos al momento de interponer la acción de Habeas Data, deben ser llevados a cabo de manera estricta, así como el procedimiento mismo, evitando la declaratoria de inadmisibilidad del procedimiento por parte de los jueces.

CONCLUSIONES

Después de haber analizado cuidadosamente los datos arrojados por la encuesta, se puede concluir de la siguiente manera:

Con relación al objetivo específico número 1. **Determinar el número de Acción de Habeas Data que se han presentado por ante la Primera Sala Cámara Civil y Comercial de Puerto Plata, durante el período objeto de estudio**, se concluye lo siguiente:

En cuanto al número de acción de Habeas Data que se han presentado por ante la Primera Sala Civil y Comercial de Puerto Plata, durante el período Enero 2013- Mayo 2014 han sido presentada cinco (5) acción de Habeas Data y que la misma han sido falladas por el tribunal en tiempo hábil, según establece el juez. (Ver sentencias anexas).

Respecto al objetivo específico número 2. **Determinar las causas más frecuentes por las que se presenta la acción de Habeas Data por ante la Primera Sala Cámara Civil y Comercial de Puerto Plata**, se concluye lo siguiente:

En ese sentido, los propios abogados expresan en un 75% que la causas más frecuentes en que se presentan Acciones de Habeas Data en la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial de Puerto Plata es proteger a la parte de un daño inminente, 23% asegura que es evitar una turbación ilícita, el 2% dice que es dificultades de ejecución de una sentencia.

Por lo que se puede comprobar por la opinión del Juez y los abogados encuestados, que son muy diversas las causas por las cuales se presenta la acción de Habeas Data por ante la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial de Puerto Plata, entre las que citaron: proteger a la parte de un daño inminente, evitar una turbación ilícita, y dificultades de ejecución de una sentencia.

Según el objetivo específico número 3: **Determinar el nivel de cumplimiento de los plazos que establece la ley para decidir sobre la acción de Habeas Data por ante la Primera Sala de La Cámara Civil y Comercial de Puerto Plata**, se concluye lo siguiente:

Los resultados de la investigación arrojan que es alto el nivel de cumplimiento de los plazos que establece la ley para decidir sobre la acción de Habeas Data por ante la Primera Sala de La Cámara Civil y Comercial de Puerto Plata. En este sentido, el Juez argumenta que siempre se actúa según lo establecido con la ley y que se cumplen los plazos mandados por esta. Por su parte los abogados opinan en un El 51% que siempre se cumplen correctamente los plazos establecidos para las citaciones para la acción de Habeas Data y el 25% dice que a veces, el 24% que casi siempre. El 70% asegura que en todos los casos se cumple correctamente con los plazos establecidos para las audiencias en la acción de Habeas Data.

En lo concerniente al objetivo específico número 4: **Verificar el tratamiento jurídico dado a la Acción de Habeas Data por el Juez de la primera Sala de la Cámara Civil y Comercial de Puerto Plata**. Se concluye lo siguiente:

Según los resultados de la investigación, 74% de los abogados consideran que el juez puede darle diferente tratamiento jurídico, dentro de los que citaron: Corrección de datos, el acceso, la actualización, la destrucción o confidencialidad y la eliminación. El juez considera que el tratamiento jurídico que se le da a la acción de Habeas Data es el de la corrección de datos, el acceso, la actualización, la destrucción o confidencialidad y la eliminación.

Respecto al objetivo específico número 5: **Determinar el nivel de conocimiento de los abogados de Puerto Plata, acerca de los pasos para**

incoar la acción de Habeas Data por el Juez de la primera Sala de la Cámara Civil y Comercial de Puerto Plata. Se concluye lo siguiente:

Según los resultados de la investigación, existe un nivel de conocimiento bueno por parte de los abogados de Puerto Plata, acerca de los pasos para incoar la acción de Habeas Data por el Juez de la primera Sala de la Cámara Civil y Comercial de Puerto Plata. En este sentido, la investigación reveló que el 57%, posee buen dominio acerca de las terminologías usadas en el procedimiento de la acción de Habeas Data en materia civil. Así mismo, el Juez considere que la mayoría de abogados que litigan en este tribunal poseen el nivel de conocimiento necesario de los procesos establecidos para ejecutar el procedimiento de la acción de Habeas Data.

Sin embargo, en sentencias dictadas por el juez declarando in admisible la acción por resultar improcedente, se puede comprobar que algunos abogados no dominan el procedimiento de Acción de Habeas Data.

Con relación al objetivo general: **Analizar el nivel de aplicación del Procedimiento de la Acción de Habeas Data ante la primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Departamento Judicial de Puerto Plata, periodo Enero 2013 - Mayo 2014**, se concluye lo siguiente:

Al analizar los datos arrojados por la investigación, acerca del procedimiento de la Acción de Habeas Data ante la primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Departamento Judicial de Puerto Plata, los datos arrojados indican que existe un alto nivel de aplicación de dicho procedimiento en el periodo estudiado.

Los resultados de la investigación demuestran que según el Juez y los abogados encuestados es alto el nivel de cumplimiento de los plazos que

establece la ley para decidir sobre la acción de Habeas Data ante la primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Departamento Judicial de Puerto Plata , argumentándose que el tribunal siempre se actúa según lo mandado en la ley, que se cumplen correctamente los plazos establecidos para las citaciones para la acción de Habeas Data y se cumple correctamente con los plazos establecidos para las audiencias.

El plazo para las citaciones es de tres (3) días franco, por lo que se puede comprobar el dominio que tienen los abogados de los plazos para las citaciones en la acción de Habeas Data.

Otros datos relevantes que arrojó la investigación, son los referentes al buen nivel de conocimiento que tienen los abogados acerca del procedimiento para incoar la acción de Habeas Data ante la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial de Puerto Plata, el cual arrojó un 57 %, lo que fue ratificado por el mismo Juez del tribunal, al considerar que la mayoría de abogados que litigan en este tribunal poseen el nivel de conocimiento necesario de los procesos establecidos para ejecutar el procedimiento de la acción de Habeas Data.

Sin embargo, en sentencias dictadas por el juez declarando in admisible la acción por resultar improcedente, se puede comprobar que algunos abogados no dominan el procedimiento de Acción de Habeas Data.

La investigación además arrojó que son muy diversas las causas por las cuales se presenta acción de Habeas Data ante la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial de Puerto Plata, entre las que se citaron: proteger a la parte de un daño inminente, evitar una turbación ilícita, dificultades de ejecución de una sentencia.

La investigadora por su lado, considera que con la presente investigación se han alcanzado los objetivos planteados y esperan la misma constituya un punto clave de referencia documental para aquellos interesados en la problemática planteada y sea punto de partida para otras investigaciones más profundas en esta dirección.

BIBLIOGRAFÍA

- Anónimo (1993). Diccionario jurídico Espasa. Madrid: Fundación Tomás Moro / Espasa Calpe.
- Capitant, H. (1966). *Vocabulario jurídico*. Buenos Aires, Argentina: Ediciones De Palma.
- Conaej y Finjus (2010). *“El Juicio de Amparo y Derecho Procesal Constitucional”*: “Comisionado de Apoyo a la Reforma y Modernización de la Justicia. (Conaej) y Fundación Institucionalidad y Justicia Inc. (Finjus). Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos. Pacto de San José de Costa Rica, del 22 de noviembre del 1969, G O. No. 9460 del 11 de febrero de 1978.
- Edmekdjian M., Pizzolo, C. (1998). *Habeas Data*. Buenos Aires. Editora Depalma.
- Fisher, L. y Navarro, A. (1997). *Introducción a la Investigación de Mercados*. México: Editora McGraw-Hill.
- Flores, R. (2004). *Amparo, Habeas Corpus, Habeas Data*. Buenos Aires: editorial IB de F.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, P. (2003). (3ra. Ed.). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, P. (2010). (6ta. Ed.). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill
- Hernández, F. (2002). *Metodología de la investigación en ciencias sociales*. Santo Domingo, República Dominicana: Editora Búho.
- Minaya, B. (2012). *Habeas Data*. (1ra. Ed.). República Dominicana: editora centenario S. A.
- Orbe, R. (2003). *Habeas Data y el derecho fundamental a la intimidad de la persona*. Lima-Perú. Disponible en www.sibiup.up.ac.pa

- Ortiz, R. (2001), Habeas Data .Derecho Fundamental y Garantía de la Protección de los Derechos de la Personalidad. (Derecho a la Información y Libertad de Expresión). Caracas Venezuela, Editorial Frónesis.
- Pardinas, F. (2000). *Metodología y técnicas de investigación en ciencias sociales: introducción elemental*. México: Siglo Veintiuno Editores.
- Pérez, A. (1989). *Procedimiento Civil. Las vías de Ejecución y la vía de Distribución*. (Tomo III). Santo Domingo, República Dominicana: Editora Taller, Santo Domingo.
- Pérez, A. (2002). *Procedimiento Civil*. (Tomo I) (Vol. I). (11ma. Ed.). Santo Domingo, República Dominicana: Impresora Amigo del hogar.
- Potentini, T. (2010). *Manual de derecho Constitucional*. (1ra. Ed.). República Dominicana: Editora Trajano Vidal Potentini Adames.
- Prats, E. (2005). *Derecho constitucional*. (2da. Ed.) (Vol. I). República Dominicana: Impresora amigo del hogar.
- Prats, E. (2011). *Comentarios a la ley orgánica del tribunal constitucional y de los procedimientos constitucionales*. República Dominicana: impresión amigo del hogar.
- Prats, E. (2012). *Derecho Constitucional*. (Vol. II). República Dominicana: Impresora amigo del hogar.
- República Dominicana (2010), *Constitución de la República Dominicana, Ley y Gaceta Oficial No. 10561*. Moca, Santo Domingo: Editora Delis.
- República Dominicana Ley No. 483-98 que crea un Juzgado de Instrucción en el Distrito Judicial de Puerto Plata, denominado la segunda circunspección. G. O. 10003. Moca, Santo Domingo, República Dominicana: Editora Dalis.
- República Dominicana. *Boletín Judicial, Suprema Corte de Justicia*. Santo Domingo, República Dominicana, 27 de abril 1925 B.J.177 P.8.
- República Dominicana. *Código Civil Dominicano y legislación complementarias*, (2002). Moca, República Dominicana: Editora Dalis.

- República Dominicana. Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, No. 200-04 del 2004.
- República Dominicana. Ley No. 437-06 y Gaceta Oficial No. 10396 (2006) que establece el Recurso de Amparo.
- República Dominicana. Ley No.141-02 que crea las Cortes de Apelación de Santo Domingo y otros tribunales. Moca, el 04 de septiembre del 2002: Editora Dalis.
- República Dominicana. Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, Ley 137-11 Modificada por la ley 145-11 del 2011.
- Rivera, P. (1978). Villa de Santiago y Ciudad de Santiago. Santiago de los Caballeros, PUCMM.
- Rodríguez, P. (2008). *Material de Seminario de Tesis (Guía para Diseños Proyectos de Investigación de Tesis) del Doctorado de Estudios Fiscales de la FCA de la UASD.*
- Rodríguez, P. (2009). *Metodología de la Investigación Aplicada.* (9na. Ed.). Santiago, República Dominicana: Ediciones Santo Domingo.
- Sabino, C. (2007). El proceso de investigación. Ediciones Lumen. Buenos Aires, Argentina.
- Sánchez, B. y Guzmán, J. (1995). Método de investigación Maracay: Ediciones, Universidad Bicentenario de Aragua. Sema.
- Santiago, P. (2001). *Primer Santiago de América 1495-1995.* (2da. Ed.). Santo Domingo, República Dominicana: Ediciones Dalis.
- Solís, S. (2011), *El Habeas Data como mecanismo eficaz de protección del derecho a la intimidad y la libertad de información.* Panamá, disponible en www.rmg.com.py
- Vargas, J. (2013). *El tribunal constitucional y las garantías de derechos fundamentales.* Santo Domingo, Republica Dominicana: impresora soto castillo S. A.